



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00090 00

I) Se tiene por notificada del auto admisorio de la demanda a la curadora ad litem de los herederos indeterminados del pretense progenitor. Adicional, se integra la contestación de demanda allegada por esta última.

II) EL MIÉRCOLES NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), se llevará a cabo la prueba de marcadores genéticos de A D N, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Medellín Antioquia, ubicado en la carrera 65 No. 80 325, teléfono 441 92 80, ello en atención a que ambas partes están amparadas en pobreza, preceptiva 151 y ss., del C. G. P.

Líbrese las comunicaciones necesarias y remítansele a la procuradora judicial de la parte accionante oportunamente, (oficios para los intervinientes y para Medicina Legal, y el Formato Único de Solicitud de Prueba de A D N – FUS -) Déjese constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73a05b7ff345e4118bdbfd43896c01a325952bccd3e0a3356fff6dd4be57aa08

Documento generado en 04/02/2022 02:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>